



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA MUNICIPAL



Quillota, 02 de Junio de 2014.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 3569 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 258/2014 de 29 de Mayo de 2014 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Junio de 2014, en que solicita autorizar compra directa de Medicamentos, por un monto Total de **\$9.913.188.-** IVA incluido (Nueve millones novecientos trece mil ciento ochenta y ocho pesos IVA Incluido), a los Proponentes identificados como: **LABORATORIO RECALCINE S.A.**, RUT 91.637.000-8; **SOCIEDAD COMERCIALIZADORA MEDIKAR LIMITADA**, RUT 76.167.536-2; **LABORATORIO CHILE S.A.**, RUT 77.596.940-7; **SOCOFAR S.A.**, RUT 91.575.000-1, porque anualmente las compras de medicamentos e insumos se realizan bajo la modalidad de intermediación con la Central Nacional de Abastecimiento (CENABAST), Organismo del Estado, quien mensualmente, abastece a nuestra Bodega Central según calendario de entrega. Lamentablemente, en estos últimos meses ha ocurrido el no despacho de algunos medicamentos e insumos por parte de CENABAST, aludiendo falta de stock, merma que ha ido agotando nuestras reservas de stock crítico existente. Debido a esto ya existen algunos medicamentos que han quedado sin stock para despachar a los distintos Centros de Salud, evento que nos lleva a no poder disponer de estos para la entrega a los usuarios. Como administrativamente la Ley de Compras Públicas, permite en casos como éstos (imprevistos), proceder a la compra directa, solicitamos autorizar **de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8 letra c), de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que expresa: "En caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente", y el artículo 10 N° 3 del Reglamento que expresa: "En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente";**
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Sistema de Requerimientos;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 93 de 29 de Mayo de 2014 emitido por el Jefe de Finanzas del Departamento de Salud, informando que existe Disponibilidad Presupuestaria de **\$9.913.188.-**, para efectuar compra urgente de medicamentos por no despacho Central de Abastecimientos;
5. Cotizaciones;
6. Resolución Exenta N° 1156 de 23 de Mayo de 2013 que aprueba mandato de compra y Administración suscrito entre Cenabast y la I. Municipalidad de Quillota;
7. Mandato de Compra y Administración entre Establecimiento de Salud y Central de Abastecimiento del S.N.S.S. de 22 de Abril de 2013;
8. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** la compra directa de Medicamentos, por un monto Total de **\$9.913.188.-** IVA incluido (Nueve millones novecientos trece mil ciento ochenta y ocho pesos IVA Incluido), a los Proponentes identificados como:

Nombre: Laboratorio Recalcine S.A.

Rut: 91.637.000-8

Domicilio: Avda Pedro de Valdivia n°295. Providencia. Santiago

Fono: 23505300

Representante Legal: Rossana Vega Tomljenovic y Julio Espinoza Ovalle

Cedula De Identidad: 13.232.474-3 y 10.931.698-9

Domicilio: Avda Pedro de Valdivia n°295. Providencia. Santiago

Fono: 23505300

Fecha De Entrega: 2 días hábiles

Monto Total: \$4.340.763.- (Iva Incluido)

Medicamentos:

Acido Valproico 200 mg caja*30 comp.	9.990 comprimidos	\$ 2.734.263.-
Metilfenidato 10 mg caja*30 comp	18.000 comprimidos	\$ 1.606.500.-

Nombre: Sociedad Comercializadora Medikar Limitada

Rut: 76.167.536-2

Domicilio: Avda Chacabuco 1132-c, San Felipe

Fono: 2506084

Representante Legal: Elias Cubillos Alarcón

Cedula De Identidad: 10.479.650-8

Domicilio: Avda Chacabuco 1132-C, San Felipe

Fono: 2506084

Fecha De Entrega: 2 días hábiles

Monto Total: \$ 3.415.074.- (Iva Incluido)

Medicamentos:

Gemfibrozilo 600 mg caja*30 comp	39.990	\$ 1.855.936.-
Nitrendipino 20 mg caja*1000 comp	60.000	\$ 314.160.-
Atenolol 50 mg caja *1000 comp	120.000	\$ 1.213.800.-
Pencilina sódica 1.000.000 UI fco ampolla	200	\$ 31.178.-

Nombre: Laboratorio Chile S.A.

Rut: 77.596.940-7

Domicilio: Marathon n°1315, Ñuñoa

Fono: 3655000

Representante Legal: Hugo Domke Zepeda

Cedula De Identidad: 10.743.382-1

Domicilio: Marathon n°1315 Ñuñoa

Fono: 3655000

Fecha De Entrega: 2 días hábiles

Monto Total: \$470.050.- (Iva Incluido)

Medicamentos:

Amitriptilina 25 mg caja*100 comp	5.000	\$ 41.650.-
Ciprofloxacino 500 mg caja*6 comp	6.000	\$ 428.400.-

Nombre: Socofar S.A
Rut: 91.575.000-1
Domicilio: Av.El Salto # 4875, Huechuraba
Fono: 27306100
Representante Legal 1: Guillermo Harding Delgado
Cedula De Identidad: 15.383.229-3
Representante Legal 2: Felipe Beckdorf Altschwager
Cedula De Identidad: 13.545.311-0
Domicilio: Av.El Salto # 4875, Huechuraba
Fono: 27306100
Fecha De Entrega: 2 días hábiles

Monto Total: \$1.687.301.- (Iva Incluido)

Medicamentos:

Ac Acetilsalicilico 100 mg cajas*1000	200.000	\$ 996.744.-
Viadil ampollas caja 2 ampollas	300	\$ 542.997.-
Penicilina benzatina 1.200.000m Ui, cajas 50 amp	500	\$ 147.560.-

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que la adquisición se formalizará mediante Orden de Compra.

TERCERO: ADOPTE el Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución

Anótese, comuníquese, dése cuenta.


DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL


ESTEBAN MELLA GAJARDO
ALCALDE
Secretaría Municipal

DISTRIBUCION:

1. Control Interno
2. Finanzas SALUD
3. Interesado
4. SALUD
5. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-